



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN ECONÓMICA
Instituto Distrital de Turismo

CIRCULAR Nro. 010 DE 20 JUN. 2016

10000

PARA: Personal de planta del Instituto Distrital de Turismo
DE: Dirección General
ASUNTO: Trámite de Comisiones de servicios al exterior y al interior del país

Con el fin de tramitar, oportunamente y en debida forma, los actos administrativos mediante los cuales la Dirección General confiere comisiones al exterior y al interior del país, remitidos por cada una de las dependencias a su cargo, este Despacho considera necesario reiterar los siguientes puntos:

1. La expedición y trámite de estos actos se regirá por lo dispuesto en los Decretos Nacionales 1950 de 1973, 1050 de 1997, 2004 de 1997, y sus modificatorios en especial el Decreto 1083 de 2015.
2. Si la comisión es al interior del país, la solicitud de trámite deberá ser radicada en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la misma.
3. Si la comisión es al exterior del país, e implica gestiones ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, la solicitud de trámite deberá ser radicada en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la misma.
4. En el evento en que se requiera la designación de un encargado por parte de este Despacho, cada dependencia lo informará en la solicitud de comisión, y la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario certificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el respectivo manual de funciones.
5. Las comisiones de servicios que se soliciten deben orientarse al cumplimiento de alguno de los programas, metas o proyectos que tengan correlación con el propósito misional de la entidad e interesen a la administración pública.
6. Toda solicitud de comisión deberá indicar claramente el destinatario, propósito, destino, fechas, itinerario, quién asumirá los costos, y si es el caso, cotización de tiquetes.
7. Los informes que rindan los comisionados deben ser objeto de una valoración por parte del jefe de cada dependencia y comprenderán las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.11.11 del Decreto 1083 de 2015. Deberán ser

Avonida Carrera 24 No. 40 - 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext. 180
www.bogotalurismo.gov.co



Trabaja
mejor
para
Bogotá



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

entregados con todos los soportes (tiquetes de viaje, facturas de hotel) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión, al superior inmediato, con copia a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

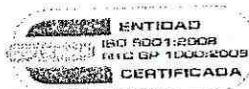
8. Los respectivos informes de comisión se formalizarán en el formato TH-F35 V.05 (19-04-2016), que se puede descargar en la intranet en la ruta: <http://intranet.bogotaturismo.gov.co/node/323>
9. Para las dudas e inquietudes que surjan sobre el particular el proceso de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario cuenta con el documento denominado TH-101 Instructivo Comisiones V.03 (06-01-2016), que se puede revisar en la ruta: <http://intranet.bogotaturismo.gov.co/node/324>
10. En cumplimiento de la política de austeridad y racionalización del gasto público, las comisiones de servicios deben limitarse a lo realmente urgente, indispensable y conveniente para el Distrito Capital, situación que debe estar plenamente justificada.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		15-06-16
Revisado por:	Claudia Yanile Ramírez Hernández	Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario		
Revisado y Aprobado para firma por:	Adriana Zambrano Avilán	Asesora Despacho		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**